

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 1.250/74 (HM), de procedimiento sumario hipotecario, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Gifreda Morros, mediante el presente se anuncia primera pública subasta, por todo su valor, de 8.000.000 de pesetas, dado en la escritura de deudor, de los siguientes bienes hipotecados:

«Terreno con una pequeña torre en el mismo construida, señalada con los números cinco y siete de la calle de Marmella, de esta ciudad, barriada de San Gervasio, de superficie, según el Registro, mil novecientos noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros diez centímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y dos mil setecientos doce palmos trece céntimos de otro, también cuadrados, y según reciente medición practicada, tres mil veintidós metros veintinueve decímetros setenta centímetros cuadrados, iguales a setenta y nueve mil novecientos setenta y seis palmos treinta y tres céntimos de otro, también cuadrados; linda: por su frente, Norte, con calle de Marmella; por la derecha, entrando, Oeste, con don Rafael Morato; por la izquierda, Este, parte con José Mestranza y parte con Juan y Dorotea Sistachs, parte con Vicente Rovira Sanjaume y parte con Leonor Marsans, y por el fondo, Sur, con el Marqués de Santa Ana.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta ciudad, con el número 10.755, folio 74 vuelto, tomo 419 del archivo, libro 314 de San Gervasio, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 22 de septiembre próximo, a las once treinta horas, haciéndose constar: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 8.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos propietarios acto continuo al de remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Barcelona, 14 de junio de 1975.—El Secretario.—5.265-E.

\*

En méritos de los autos de juicio verbal seguidos a instancia de «Sociedad Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios», contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Angel Benitez Granados y otra, y en virtud de lo acordado en proveído del día de hoy, se cita a los expresados demandados para la celebración del correspondiente juicio verbal, el día treinta de julio actual, y hora de las diez, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos de Barcelona (Salón Víctor Pradera, números 1 al 15, primero), previniéndoles que si dejan de comparecer les deparará el perjuicio que proceda.

Y para que sirva de citación a los demandados ignorados herederos o herencia yacente de don Angel Benitez Granados, expido la presente en Barcelona a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—11.624-C.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª (antes Juzgado 7), se siguen autos de juicio ejecutivo 273/73, a instancia de «Azucar, S. A.», contra don Guillermo González Arrieta, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 27 de junio de 1975.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—11.147-C.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso 7.º de la calle de la casa número 8 de la calle Capitán Mendizábal, en Santurce, valorado en 1.300.000 pesetas.

Lonja sita en los números 15 y 17 de la calle 18 de Julio, en Santurce, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Los presentes bienes inmuebles salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 279 de 1973 del extinguido Juzgado número 4, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Juliana Sarasola Izaguirre, representada por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Santiago Ondarra Ezaguirre, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados en dicho procedimiento, que han sido tasados pericialmente en la suma que a continuación se indica:

La mitad indivisa propiedad del demandado, del folio 74, del tomo 1.628 del archivo, inscripción primera, finca número 2.205: «Urbana. Trozo de terreno huerta que, antes formó parte de la casa llamada «Eguzki», del término de Usúrbil. Tiene una superficie de cuatro mil trescientos metros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con finca de que se segregó, propia del señor Ibarguren; por el Sur, en parte, con casa «Eguzki» y en el resto finca del señor Ibarguren, y por el Este, con finca del señor Ibarguren.» Tasado en 215.000 pesetas.

Finca 8.356. Término municipal de San Sebastián. «Finca urbana, trastero número cinco de la planta bajo cubierta de la casa número tres de la calle Juan de Garay del barrio del Antiguo. Tiene una superficie de cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Limita: Por el Norte, con tejado; Sur, con pasillo; Este, trastero número 4, y Oeste, con trastero número 6.»

Tasado en 15.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Que la subasta tendrá lugar el día 3 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 19 de junio de 1975.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—11.133-C.